

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-026-2017

DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL VOZ Y DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

En Aspe, a 12 de septiembre de 2017.

Reunidos en el Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 13:10 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimosexta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

Presidente:

· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación y Recursos Humanos.

Vocales:

· D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Municipal PP (no-asiste).

- D. Manuel Pujalte Botella, Concejal Delegado de Informática y Nuevas Tecnologías, área responsable del contrato, (no asiste).

· D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación.

· D^a. Francisca Vicente Valero, Técnico Medio de SSEE, en sustitución de D^a. Paloma Alfaro Cantó, Interventora de la Corporación.

· D. Juan Antonio Pérez Alfonso, Técnico Auxiliar Jefe de la OAC y Responsable del Contrato.

Secretario de la Mesa:

· Virgilio Muelas Escamilla, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y responsable de contratación, que da fe del acto.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa, de conformidad con la cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la presentación de oferta por las siguientes empresas:

- VODAFONE ESPAÑA S.A.
- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
- ORANGE ESPAÑA S.A.U
- NASERTEL LEVANTE S.L.
- DAITELCOINS S.L.
- LEVANTE MOVILES S.L.
- THE PHONE STORE S.L.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada (sobre A) y previamente calificada, dando fe el Secretario de la relación de documentos aportados.

A continuación, se informa del resultado de la calificación, estando presentes las siguientes personas:

D^a. Antonio Sánchez Botella, con DNI 44760892-V, por la mercantil LEVANTE MOVILES S.L.; D. Mario García Ferrándiz, con DNI 44756630-X, por la mercantil DAITELCOINS S.L., y D^a Bárbara Bonete Martínez con DNI 21511192-M, por la mercantil TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.

La Mesa de Contratación declara admitida las propuestas presentadas por las siguientes empresas al ser la documentación administrativa correcta:

- VODAFONE ESPAÑA S.A.
- NASERTEL LEVANTE S.L.
- DAITELCOINS S.L.
- LEVANTE MOVILES S.L.

En el caso de las mercantiles TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. y ORANGE ESPAÑA S.A.U, ambas de mas de 50 trabajadores, a los efectos de lo establecido en el apartado h) de la declaración responsable, y habiendo ambas optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, se aporta copia de la declaración de excepcionalidad, pero no la declaración del licitador con las concretas a tal efecto aplicadas.

En el caso de la mercantil THE PHONE STORE S.L., se ha presentado la declaración responsable del anexo I del PCAP, de forma incompleta y sin firmar.

Y por ello de conformidad con lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe número 2/2014, de fecha 10 de julio, sobre interpretación y aplicación del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual se indica que: *“Cuando en la cláusula del pliego relativa a la forma y contenido de las proposiciones o, en su caso, de las solicitudes de participación, claramente se indique que en el sobre número 1 deben presentar la declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento del artículo 146.1 del TRLCSP acompañada, en su caso, por la documentación que proceda, de no presentar la declaración del artículo 146.1 o el resto de documentación exigible en su caso, o si adolece de algún defecto, procederá que la Mesa conceda el plazo de subsanación que considere oportuno, aunque el licitador motu proprio haya presentado toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146.1, puesto que la Mesa no tiene por qué proceder a calificar la documentación en este momento procedimental. Si el licitador no subsanase en el plazo concedido, resultaría excluido por no presentar la documentación requerida en el sobre nº 1.”*; la Mesa de Contratación tras la revisión de la documentación administrativa (sobre A), acuerda, por tratarse de causas materiales, y de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, conceder un plazo de un tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, esto es, hasta el viernes día 15 de septiembre, inclusive, para que sea subsanada la documentación administrativa presentada por la empresa citada; los defectos observados se notificarán por comunicación telefónica, fax o correo electrónico, y se constatará mediante diligencia de la funcionaria administrativa que tramita materialmente el

expediente.

En el caso de la Mercantil Telefónica Móviles, en la persona de su representante en este acto, por mi el secretario, se le comunica expresamente el anterior acuerdo, con el plazo concedido para subsanación y el carácter de ésta

Por último, la Mesa de Contratación acuerda que celebrará nueva sesión el próximo martes, 19 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas para la evaluación de la subsanación de documentación, y acto seguido proceder a la apertura del sobre "C", y solicitud de informe previsto en el PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 13:26 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo: José Vicente Pérez Botella.

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo: Virgilio Muelas Escamilla.